

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

21195 CÁCERES

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 y Mercantil de Cáceres, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.- Que en el procedimiento Concursal número Concurso Ordinario n.º 552/13, Pieza Separada de Propuesta de Anticipada de Convenio n.º 2/13, Incidente Concursal 21/2014, sobre oposición a la aprobación del convenio, se ha dictado el 27-05-2014 sentencia desestimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Fernández de las Heras en nombre de la Inmobiliaria Pimar, S.L.U., frente a Pronorba, S.L., y en su consecuencia Aprobando la propuesta anticipada de convenio, presentada por Pronorba, S.L., y aceptada por la mayor a de los acreedores.

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cáceres, mediante escrito presentado en este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de veinte días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Cáceres, 27 de mayo de 2014.- El/la Secretario Judicial.

ID: A140030526-1